

## REGLAMENTO

Concurso "EDP SURF FOR TOMORROW CHALLENGE".

### 1. Definiciones

- a. El concurso se denomina "EDP Surf For Tomorrow Challenge" y consiste en una iniciativa promovida por EDP - Energias de Portugal, S.A. (EDP), con domicilio social en la Avenida 24 de Julho, nº 12, Lisboa, con número único de persona jurídica e inscripción en el Registro Mercantil 500 697 256, con un capital social de 3.965.681 euros. 012,00 (tres mil novecientos sesenta y cinco millones, seiscientos ochenta y un mil doce euros) como Promotor, a través del cual los participantes pueden ganar un viaje internacional en un sorteo, con el equipo del proyecto EDP Surf For Tomorrow, un proyecto llevado a cabo por EDP, en colaboración con ReAct Sports Management, y que tiene como objetivo apoyar la formación de jóvenes promesas del surf y darles las condiciones para prepararse para competir en circuitos internacionales;
- b. El premio de este pasatiempo consiste en un viaje a Hawái que se realizará en diciembre de 2022, para un ganador que entrenará con el equipo del proyecto;
- c. Este pasatiempo será 100% digital y funcionará en la plataforma Instagram;
- d. La afición se extenderá desde el 27 de julio hasta el 9 de octubre de 2022\*;
- e. El pasatiempo está abierto a surfistas de todo el mundo, de entre 14 y 18 años.

### 2. Condiciones de participación

a) Para participar, todos los interesados deben completar los siguientes pasos para validar su participación:

1. Siga una de las cuentas oficiales de EDP en Instagram: @edpoficial o @energia.edp.
2. Publica uno o varios vídeos de tus mejores olas en tu cuenta de Instagram, en formato carrusel (ya sea en un único vídeo con una recopilación de imágenes o en varias tarjetas de carrusel, con un límite máximo de 5) y un vídeo tuyo diciendo por qué mereces participar en el viaje a Hawái y ser el gran ganador del EDP Surf For Tomorrow Challenge;
3. Utiliza el hashtag #EDPSurfForTomorrow en la publicación.

b) Los participantes deben estar disponibles y tener autorización para viajar en diciembre de 2022. La autorización para que los menores salgan del territorio nacional debe ser escrita, fechada y firmada por la autoridad parental legalmente certificada, y debe conferir poderes de acompañamiento por parte de un tercero debidamente identificado que forme parte del equipo del proyecto.

c) La autorización para viajar a que se refiere el número anterior es obligatoria en los casos en que el ganador sea menor de edad y de nacionalidad portuguesa o cuando el ganador sea un menor extranjero que resida legalmente en Portugal y viaje sin la compañía de ambos padres. Esta autorización ampara la salida emitida por la persona que ejerce la responsabilidad

parental, legalmente certificada, en los términos de la legislación vigente en la fecha del viaje. Si el ganador es extranjero, le corresponde al ganador o a la respectiva responsabilidad parental obtener todas las autorizaciones y practicar todos los actos necesarios para viajar fuera del país de origen y a los lugares indicados en este Reglamento. Si no se obtiene la autorización para que el menor salga del Territorio Nacional, en el caso de que no se obtenga el visado o acto equivalente necesario para el viaje, EDP se reserva el derecho de anular el premio concedido, en cualquier momento.

d) Por el hecho de participar, el titular de la patria potestad del menor, o el participante mayor de edad, concede a EDP autorización expresa, gratuita y por 3 años para utilizar y publicar las imágenes en la web edp.com y en los perfiles de Instagram @edpoficial, y @energia.edp, u otros medios de comunicación interna de EDP, con fines publicitarios o comerciales, sin necesidad de obtener ningún consentimiento o autorización posterior para su uso. El participante o el tutor paterno del menor garantiza que está plenamente autorizado a conceder esta autorización y a no ceder en el futuro, en todo o en parte, los derechos aquí mencionados de forma impeditiva o que interfiera de alguna manera con la autorización aquí concedida.

e) EDP no será responsable de las reclamaciones de terceros derivadas o relacionadas con el uso de las imágenes y los actos relativos a la validación de la participación, en los términos descritos en el punto dos a) de este Reglamento.

### **3. Ganador y premio**

a) El ganador será elegido por un jurado oficial, compuesto por 6 miembros pertenecientes a EDP, al equipo EDP Surf For Tomorrow, a la World Surf League, a ReAct y a surfistas profesionales, según los siguientes criterios:

- Actitud y compromiso;
- Capacidad técnica
- Rendimiento
- Calidad y creatividad en el montaje del clip
- La motivación en el testimonio

b) El anuncio del ganador del pasatiempo se realizará el 21 de octubre de 2022, a través de las cuentas oficiales de Instagram de EDP;

c) El ganador será contactado a través de la misma plataforma utilizada para la participación;

d) El premio otorgado es personal e intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo ni se puede cambiar o sustituir por otros productos o servicios.

e) El premio incluye:

1. Vuelo a destino;
2. Vuelo de regreso a Portugal;
3. Vuelos de conexión a Portugal cuando se justifique (los vuelos se evaluarán según el país de origen del ganador);

4. Estancia de 10 días;
5. Alimentación para la duración del viaje;
6. Transporte/traslado en el lugar de destino;

f) El premio no incluye:

1. Gastos de documentación relacionados con el viaje (como el pasaporte y las vacunas);
2. Gastos relacionados específicamente con la obtención de autorizaciones, poderes, si el ganador es menor de edad;
3. El transporte del ganador hasta/desde el aeropuerto inicial de salida y/o el aeropuerto final de llegada (viaje hasta/desde su residencia), la comida fuera de las comidas básicas, los servicios de datos/roaming, la contratación de servicios de grabación de vídeo-fotografía adicionales a los ya proporcionados, entre otros gastos no esenciales para viajes de este tipo;
4. Los gastos en que incurran los participantes o sus padres o tutores por participar en este concurso;
5. Gastos de viaje, comida, transporte o cualquier otro gasto de los acompañantes de los participantes

#### **4. Datos personales**

a) La participación en el Concurso "EDP Surf For Tomorrow" implica el tratamiento de los siguientes datos personales: nombre, imagen y cuenta de Instagram, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y la concesión de los premios.

b) El responsable del tratamiento de estos datos es EDP - Energias de Portugal, S.A., empresa con domicilio social en Avenida 24 de Julho, n.º 12, 1249-300 Lisboa; correo electrónico: comunicacao@edp.pt.

c) La participación en este pasatiempo implica la aceptación de estas normas, incluyendo el consentimiento por parte de los participantes, o del titular de la responsabilidad parental del niño si el participante es menor de edad, la recogida y el tratamiento de los datos descritos anteriormente y para la finalidad mencionada, en el punto 4., apartado a) de estas normas.

d) Los datos personales podrán ser publicados en la página web edp.com y en el perfil de Instagram @edpoficial con la exclusiva finalidad de anunciar el ganador del Concurso y podrán ser utilizados de forma activa durante un periodo de 3 (tres) años, sin perjuicio de que EDP pueda conservarlos más allá de este periodo para cumplir con obligaciones legales o a efectos de archivo histórico de la empresa, mediante la aplicación, en este último caso, de medidas técnicas y organizativas adecuadas.

e) Los titulares de los datos podrán, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición o eliminación de datos, limitación y portabilidad de sus datos y, a tal efecto, enviar su solicitud por escrito a la dirección de correo electrónico [comunicacao@edp.pt](mailto:comunicacao@edp.pt) o por carta certificada a la dirección postal (Avenida 24 de Julho, nº 12, 1249-300 Lisboa).

f) En el ámbito de esta Iniciativa, si usted considera que EDP ha violado o puede haber violado sus derechos en virtud de la legislación aplicable en materia de protección de datos, puede presentar una reclamación ante la Comisión Nacional de Protección de Datos.

g) Para cualquier cuestión relacionada con esta información, el usuario también puede ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos (RPD) de EDP, a través de la dirección de correo electrónico - [dpo.pt@edp.com](mailto:dpo.pt@edp.com).

## **5. Condiciones generales**

a) La participación en este concurso requiere la existencia de una cuenta de Instagram, con un perfil público.

b) Sólo se aceptarán inscripciones individuales. Quedan excluidas de la participación las cuentas/perfiles de entidades colectivas.

c) La participación es gratuita, no hay costes de participación.

d) Los participantes deben conocer y aceptar el Código Ético de EDP, disponible en el sitio web [edp.com](http://edp.com)

e) EDP se reserva el derecho de anular o modificar las condiciones del concurso en cualquier momento para mantener la comprensión y/o el buen desarrollo de la acción, dado el número de premios disponibles;

f) Aunque está previsto para diciembre de 2022, dada la dependencia de los calendarios competitivos la fecha de viaje puede cambiar, estando siempre prevista entre el último trimestre de 2022 y el primero de 2023

g) El viaje contempla la duración y los costes base de aproximadamente 10 días;

Se incluyen los costes que garantizan la plena realización de cada práctica. Por ejemplo: billetes de avión, visados, transporte a bordo, impuestos locales (una realidad en las islas Mentawai), alojamiento, comida, (comidas básicas y esenciales), alquiler de transporte, seguro de viaje y otros gastos esenciales;

h) El concurso en cuestión se basa en el mérito y la creatividad individual de cada participante y, por lo tanto, no se basa en el ámbito de los concursos de publicidad autorizados por el Secretario General del Ministerio de Administración Interior (MAI);

i) EDP se reserva el derecho de interpretar y decidir definitivamente sobre cualquier duda que pueda surgir sobre las normas aplicables a este concurso;

j) Cualquier consulta debe enviarse por correo electrónico a [comunicacao@edp.pt](mailto:comunicacao@edp.pt).

## **6. Aceptación del Reglamento**

La participación en este concurso está sujeta a la plena aceptación de este reglamento.

## **7. Violación de las normas de la afición**

a) Cualquier participante que actúe de mala fe y participe en el pasatiempo utilizando información falsa, o mencione otras marcas, logotipos o nombres de otras instituciones, será automáticamente excluido y se anulará la concesión de los respectivos premios. Las participaciones que se consideren fraudulentas serán denunciadas a las autoridades competentes y podrán ser objeto de acciones judiciales;

b) Cualquier actuación ilícita e ilegal para obtener cualquier ventaja competitiva durante el transcurso de este concurso será considerada fraudulenta y dará lugar automáticamente a la anulación de la concesión del premio, tal y como se define en este reglamento, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la ley y de las indemnizaciones que correspondan;

c) Cualquier participante menor de 18 años que no haya obtenido el permiso previo de los titulares de la responsabilidad parental para participar en el concurso será automáticamente excluido y se anulará la concesión de los respectivos premios.

d) Cualquier ganador menor de 18 años que no haya obtenido el permiso previo de los titulares de la responsabilidad parental para salir del territorio nacional, así como toda la documentación necesaria (pasaporte y visado para entrar en los Estados Unidos de América) hasta el 19/10/2022, quedará automáticamente excluido y se anulará la concesión de sus respectivos premios.

e) Quedan excluidos los participantes que no sean propietarios de los perfiles de Instagram.

f) Las inscripciones que no lleven el hashtag #EDPSurfForTomorrow en su publicación no serán contabilizadas.

## **8. Disposiciones diversas**

a) La participación en este concurso implica, necesariamente, la aceptación de todas las condiciones establecidas en este reglamento;

b) EDP se reserva el derecho de modificar, suspender o anular el presente concurso en caso de que se produzcan circunstancias de fuerza mayor, sin que ello implique indemnización alguna para los participantes. Son situaciones de fuerza mayor, entre otras, la guerra (declarada o no), los disturbios, la insurrección civil, las epidemias, las pandemias, las catástrofes naturales, los incendios, las inundaciones, las explosiones, las decisiones gubernamentales, las directivas de la Dirección General de Salud, los actos de terrorismo u otras situaciones que escapen al control de las Partes;

c) En caso de indisponibilidad del acceso a la plataforma Instagram, el participante acepta renunciar a cualquier reclamación por daños y perjuicios, derivados de su participación;

d) Cualquier intento no autorizado de piratear los sistemas informáticos o de comunicaciones que soportan el pasatiempo se considerará ilegal y se denunciará a las autoridades competentes a los efectos oportunos;

e) Si se produce una situación no prevista en este reglamento, EDP la interpretará de acuerdo con las normas de este reglamento, reservándose el derecho a realizar cualquier cambio en la aplicación de esta afición, y a prorrogarla, anularla o suspenderla sin previo aviso, si existe un motivo de fuerza mayor;

f) EDP no se responsabiliza de ningún error, humano o técnico, que pueda producirse durante la afición y que no resulte intencionado o de mera culpabilidad, y declina cualquier responsabilidad derivada de ello;

g) Ninguna de las entidades implicadas en este pasatiempo podrá ser considerada responsable por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo si dicho incumplimiento o cumplimiento defectuoso se deriva de hechos o circunstancias ajenos a la voluntad o control de las partes, incluidas las interrupciones en las plataformas de telecomunicaciones y el acceso a las mismas, errores informáticos, escasez y/o fluctuaciones de energía, estado de guerra, alteración grave del orden público, accidente grave en los locales o equipos de cualquiera de las partes, terremoto, explosión, incendio, inundación, sabotaje, huelgas no convocadas por las partes y/o órdenes emitidas por cualquier autoridad judicial o administrativa;

h) Las inscripciones en el pasatiempo deben ser realizadas por el usuario final, por lo que no se tendrán en cuenta las inscripciones que utilicen sistemas informáticos, imágenes de terceros o robots.

i) En la medida en que lo permita la ley, EDP y sus empleados/promotores no son responsables de los accidentes, problemas de salud o daños físicos, mentales o materiales que el ganador del premio pueda causar o sufrir directa o indirectamente al utilizar el premio o como resultado del mismo.

j) Es responsabilidad del ganador o del titular de la patria potestad asegurarse de que está físicamente apto y sano para utilizar el premio de forma normal, así como de cumplir las normas básicas de seguridad indicadas por los instructores y el equipo del proyecto.

l) Cualquier asunto relacionado con este concurso, su contenido o cualquier otro asunto relacionado con él, se rige por la legislación portuguesa. Los participantes aceptan que cualquier litigio relacionado con el mismo se someta exclusivamente a los tribunales del distrito de Lisboa.

\* El plazo de inscripción inicialmente comunicado se ha ampliado del 9 de septiembre al 9 de octubre y la fecha de anuncio del ganador se ha modificado al 21 de octubre.

Lisboa, 6 de septiembre de 2022